



28 de marzo de 2014

Hon. José Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado presidente y miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado para exponer sus comentarios sobre la Resolución del Senado 176. Esta medida ordena realizar una investigación sobre los mecanismos de implantación de las auditorías del Impuesto de Venta y Uso (IVU) a siete años de su vigencia.

El Colegio de CPA reiteradamente se ha expresado ante la Asamblea Legislativa para enfatizar la importancia de un sistema de fiscalización que atienda el problema de evasión contributiva. De hecho, tan reciente como en febrero de 2013, presentamos nuestros comentarios en la Cámara de Representantes en relación con una investigación muy similar a esta, la Resolución de la Cámara 125. Al igual que ahora coincidimos en que resulta imperante que se enfoquen todos los esfuerzos y recursos gubernamentales posibles para lograr una mayor captación de los recaudos del IVU, a fin de que estos ingresen al erario público. Consideramos que la fiscalización es un factor fundamental que debe ser propiciado y avalado para atender la difícil situación económica de nuestro país.

Entendemos que corresponde al Departamento de Hacienda presentar ante ustedes cuáles son los mecanismos de auditoría del IVU que se han implantado desde su vigencia y si estos mecanismos han sido efectivos. Sin embargo, en un estudio realizado por la Fundación del Colegio de CPA con fecha de abril del 2009 se reflejaba que el factor de captación para los primeros 19 meses de su implementación, fue de un 52.2%, sustancialmente menor al razonable. Por tal razón, el Colegio de CPA apoya todo lo que redunde en el adecuado monitoreo y fiscalización de los planes y programas de cobro, así como auditorías del IVU, con el propósito de lograr los recaudos correspondientes.



A continuación presentamos algunas sugerencias y recomendaciones para su consideración en la encomienda que les ha sido delegada:

- (1) Toda vez que el IVU de por sí se registra en unas bases electrónicas, y actualmente existe la infraestructura de comunicación electrónica entre los puntos de venta, comerciantes y el Departamento de Hacienda, sugerimos que se enfoquen los recursos económicos primordialmente en programas tecnológicos en pro de la fiscalización y auditoría, que permitan:
 - a. validar el pareo de ingresos reportados por pagadores contra lo informado en planillas,
 - b. validar el pareo de ventas reportadas para IVU con las ventas totales, y
 - c. validar los depósitos directos de retenciones y de IVU, entre otros.

Consideramos que de manera se estaría fomentando el uso eficiente de la tecnología e infraestructura ya establecida y, a su vez, se estarían utilizando de una manera más efectiva los recursos humanos del Departamento de Hacienda asignados para este propósito.

- (2) Conceder recursos y herramientas al Departamento de Hacienda para mejorar la fiscalización del sistema. Actualmente el Departamento no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las intervenciones y en algunos casos el personal no está debidamente preparado.
- (3) Al evaluar el IVU Loto, entendemos que el mismo resulta complejo para el comerciante y su estructuración no parece ser muy atractiva para el consumidor. Consideramos recomendable unir al esfuerzo de fiscalización la colaboración ciudadana estimulando su interés a través de medidas como pudieran ser la gratificación o premio al instante. Por ejemplo, en lugar de tener premios de \$25,000, \$1,000 ó \$500 cada cierto término, se puede evaluar la posibilidad de adjudicar premios más pequeños, pero cuya gratificación sea inmediata para el consumidor y, quizás, hasta para el comerciante. Esto es, muchos premios de \$50 y \$25, pero que se someta un certificado en el recibo en lugar del número de IVU Loto y que el propio comerciante pueda pagar dicho premio automáticamente.
- (4) Cuando se descartó el sistema de arbitrios en el año 2006, dicha determinación se tomó en parte por la gran cantidad de exenciones que estaban incluidas en la ley. Sin embargo, en el sistema de IVU contiene aproximadamente unas 40 exenciones. Estas exenciones causan una complejidad en el sistema lo que resulta en mayores errores y capacidad para dejar de pagar contribuciones de forma correcta.

Hon. José Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
28 de marzo de 2014

- (5) Recomendamos considerar el simplificar los requisitos de radicación tanto a nivel estatal como municipal. Es importante recordar que esta declaración se hace mensualmente y por cada localidad. En algunos negocios ocurre el fenómeno de una operación con varias localidades. Por ejemplo, un hospital que en una de sus instalaciones tiene más de 50 localidades entre tiendas, estacionamientos, farmacia, etc. En un caso como éste, la institución tendría que hacer 50 planillas todos los meses para cumplir con el estado y si dicha operación está localizada en un municipio no participante, tendría que hacer 50 planillas estatales y 50 planillas municipales. Una situación así, resulta ser una carga sumamente onerosa para los negocios y entendemos que se debe simplificar a la brevedad posible.
- (6) Por otro lado, la Ley Núm. 163-2013 dispone para que el contribuyente provea una información suplementaria referente al IVU y/o (nuevo sistema híbrido). El 1^{ro} de julio de 2014 comienza el cobro del impuesto en la entrada y en la cadena de distribución. Entendemos que estos mecanismos facilitarán la fiscalización del cobro del IVU. No obstante, para que la implantación de estos mecanismos pueda ser efectiva urge que el Departamento de Hacienda desarrolle las guías correspondientes para que el comerciante pueda cumplir con las disposiciones de ley antes mencionadas.
- (7) Por último, recomendamos que los esfuerzos que resulten de esta investigación legislativa se materialicen ágilmente en proyectos operacionales que ayuden a la captación del IVU.

El compromiso del Colegio de CPA es colaborar para el beneficio y desarrollo económico de nuestro país. Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios en relación con la Resolución del Senado 176 y nos ponemos a su disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Aníbal Jover Páges
Presidente